



Vistos, el expediente N° 2023-0187578, Proveído N° 2024-000349, Proveído N° 2024-000356, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2023-0187578, la administrada Adriana Margarita Silva Palomino, representante Legal de la Empresa A & M STORE E.I.R.L., solicita la revisión de propuesta de visos y anuncios en bins culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 500, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 500, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. De la Unión cuadras 2 al 5, según Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, de fecha 23 de julio del 1980, asimismo forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 4 de enero del 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, señala en la parte considerativa la Resolución Directoral N° 00002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, que delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tal como: ...Autorización sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, asimismo resuelve en su artículo 1° Aprobar la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 500, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01 y 02 (ubicación de letrero en fachada) y 03 (detalle por carácter) y las especificaciones técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 05 de enero del 2024, la Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve en el artículo 1° Delegar en el Director/a de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, durante el año 2024, la facultad de resolver los siguientes procedimientos administrativos: (.....) - Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales,(.....);

Que, mediante Informe N° 000001-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-VLZ/MC, de fecha 15 de enero del 2024, el personal administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, solicita se rectifique de oficio la Resolución Directoral N° 00002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 04 de enero del 2024, al advertir error material involuntario incurrido en la parte considerativa de la Resolución, en el extremo de la Resolución Directoral N° 00002-2023-DGPC/MC, de fecha 04 de enero del 2023, que se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

resolver los procedimientos administrativos tal como "Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, inmuebles de Valor Monumental, y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria, debiendo complementarlo con la Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AVP/MC, de fecha 18 de enero del 2024, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la revisión del expediente, señala que el pedido de rectificación se alinea a lo regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo General, a la solicitud del personal administrativo, por lo cual resulta necesario rectificar de oficio el error material involuntario incurrido en los considerandos de la Resolución Directoral N° 00002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, en el extremo de la Resolución Directoral de delegación de funciones del año 2023, siendo necesario complementar con la Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC, delegación de funciones del año 2024, y a la vez ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar y complementar la Resolución Directoral N° 00002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 4 de enero de 2024, al advertir el error material, incurrido, en el extremo de la Resolución Directoral N° 00002-2023-DGPC/MC, siendo la denominación correcta, la Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR Y COMPLEMENTAR, de oficio el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 00002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 4 de enero del 2024, en el extremo de la Resolución de delegación de funciones:

Dice: (...) Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero de 2023.

Debe decir: (...) Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero de 2024,
por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente y ratificar lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 00002-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 4 de enero del 2024.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la administrada Adriana Margarita Silva Palomino, representante Legal de la Empresa A & M STORE E.I.R.L.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE